



REF. 87-2014

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Marlene Tobar Silva, de generales ya conocidas en el presente proceso contencioso administrativo promovido por “Operadora del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable”, en adelante “Operadora del Sur”, en contra de la suscrita, respetuosamente **EXPONGO:**

1. El presente proceso de contencioso administrativo fue iniciado el doce de marzo de dos mil catorce, y se encuentra en estado de resolver la improponibilidad sobrevenida, pues esa Sala ha advertido que el acto administrativo impugnado no cumple con el presupuesto de acto definitivo. Este aspecto es suficiente para terminar anormalmente el juicio, siendo inoficioso valorar el cumplimiento o no del resto de los presupuestos procesales que regula la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

2. En virtud de lo anterior, con el objeto de concluir cuanto antes su trámite, en pro de la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores, respetuosamente solicitamos se emita la decisión que corresponde declarando la improponibilidad referida.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PIDO:**

- (a) Se admita el presente escrito; y
- (b) Se declare cuanto antes la improponibilidad sobrevenida en el presente proceso contencioso administrativo.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete, para ser presentado en San Salvador.



Marlene Tobar

ACTO



sentado a las diez horas cincuenta y un minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, por **Narda del Rosario Rivera Martínez**, de cuarenta años de edad, Abogada, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en original y cuatro copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RECEPCIÓN DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS